

Relación de fincas incluidas en el expediente expropiatorio de las afectadas en el término municipal de Salce por el embalse del salto de Vilarino y a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje	Propietario	Domicilio	Número de fincas	Paraje
Herederos de Juan Velasco Regidor	Desconocido	4	El Marfial	Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo	Salce	U-18	Fincas urbanas, La Cachone
Angela Manso Moralejo y herederos de Bernardo Pinto Piorno	Salce	122	Gejos cos.	Manuel Piorno Esteban	Idem	276	Idem
Idem	Idem	244	La Concea.	Idem	Idem	284	Las Navas
Idem	Idem	U-42	Fincas urbanas	Idem	Idem	333	Calle Nueva
Isabel Mateos Moralejo	Idem	223	Las Charreas	Candida Vaquero Pinto	Idem	16	Las Escaleras
Idem	Idem	U-3	Fincas urbanas	Idem	Idem	151	La Alamedu.
Idem	Idem	U-5	Idem	Idem	Idem	168	Valdeusende
Idem	Idem	U-7	Idem	Idem	Idem	174	La Excusa
Alonso Peñas Lucio	Idem	170	Valdeusende	Idem	Idem	193	Las Vegas
Idem	Idem	342	La Cachone	Idem	Idem	202	El Planillo
Idem	Idem		La Mayaina	Idem	Idem	203	La Mayaina
Alonso Peñas Lucio e hijos	Idem	217	La Mayaina	Idem	Idem	208	El Alamo
Idem	Idem	236	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem	290	Bianco
Idem	Idem	429	Los Picones	Idem	Idem	292	La Ribera
Idem	Idem	U-12	Fincas urbanas	Idem	Idem	362	Idem
Idem	Idem	U-13	Idem	Idem	Idem	365	Bianco
Herederos de Enriqueta Esteban Moralejo	Idem	173	La Excusa	Idem	Idem	U-9	Las Vegas
Idem	Idem	173	Idem	Idem	Idem	U-23	Fincas urbanas
Idem	Idem	213	El Picoso	Idem	Idem	U-29	Idem
Idem	Idem	234	La Cruz del Encuentro	Idem	Idem		Idem

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo tercero. Expediente número 10. Término municipal de Alesanco (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 28 de abril de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 101, de fecha 26 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 52, de fecha 4 de mayo, ambos del citado año de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.136-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de zona del Canal de Monegros, tramo tercero, camino C-VIII-2-2. Término municipal de Polentino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 194, de fecha 13 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 180, de fecha 8 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—7.137-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por la obra embalse del Iznájar, pieza número 2. Término municipal de Algarinejo (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 133-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de abril de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de mayo de 1968 y en el periódico «Patria» de fecha 27 de abril de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;